



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

Tercera Reunión del Grupo de Tarea sobre Aspectos Institucionales (GT/AI/3)

Río de Janeiro, Brasil, 12 al 13 de diciembre de 2006

Cuestión 4 del

Orden del Día:

Consideración de aspectos económicos y casos de negocios para la implantación de sistemas CNS/ATM

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta para su consideración una revisión sobre las actividades desarrolladas por las Reuniones ALLPIRG/5 y ANSEP/6 relativa a Directivas sobre un enfoque global de recuperación de costos para las agencias regionales de monitoreo (RMA).

REFERENCIAS:

- Informe de la reunión GT/AI/2.
- Actividades del proyecto RLA/98/003.
- Informe de la reunión GREPECAS/13.
- Informe de la reunión ALLPIRG/5.
- Informe de la reunión ANSEP/6

1. Introducción

1.1 Durante la décima reunión de su 172 Período de Sesiones, el Concejo aprobó una recomendación de la Comisión de Aeronavegación en la que se solicitaba al Comité de Transporte Aéreo que incluyera en el Programa de Transporte Aéreo, el desarrollo de un método global para la recuperación de los costos de la infraestructura requerida por las Agencias Regionales de Monitoreo (RMA). El método debería basarse en el material de orientación existente de la OACI sobre recuperación de costos en los servicios de navegación aérea. La solicitud surgió a raíz de una revisión que hiciera la Comisión de un informe del Grupo Europeo de Planificación de la Navegación Aérea (GEPNA/45).

1.2 Asimismo, en la décimo cuarta reunión de su 176 Período de Sesiones, el Concejo, al examinar un informe del Grupo Regional Oriente Medio de Planificación y Ejecución de la Navegación Aérea (MIDANPIRG/9), solicitó que el tema de un enfoque global para el establecimiento, financiamiento y determinación de la base para la recuperación de costos de los mecanismos regionales de monitoreo se incluya en el orden del día de la quinta reunión de Todos los Presidentes de los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (ALLPIRG/5), Montreal, 23 y 24 de marzo de 2006.

1.3 Asimismo, en la primera reunión de su 177 Período de Sesiones, el Concejo, al examinar un informe del Grupo Regional Asia Pacífico de Planificación y Ejecución de la Navegación Aérea (APANPIRG/16), instó al Secretario General a que adopte acciones específicas en relación al tema de los arreglos de financiamiento para la recuperación de costos en los mecanismos regionales de monitoreo de la seguridad operacional del espacio aéreo.

1.4 Cabe notar que, de acuerdo a las disposiciones sobre gestión de la seguridad operacional del Anexo 11 – *Disposiciones de los Servicios de Tránsito Aéreo* (párrafo 3.3.4.1), se requiere de una RMA para la separación vertical mínima reducida (RVSM).

2. Reuniones ALLPIRG/5 y ANSEP/6.

2.1 Un enfoque global de recuperación de costos para las RMA, basado en el material de orientación existente sobre el establecimiento de “instalaciones/servicios multinacionales de navegación aérea (de la OACI)” incluido en todos los planes regionales de navegación aérea, así como un procedimiento detallado para la implantación de un sistema de recuperación de costos a nivel regional, desarrollado por la Secretaría, fueron presentados en la reunión ALLPIRG/5 (NE/10). La reunión tomó nota que el enfoque propuesto sería discutido y finalizado durante la sexta reunión del Grupo de Expertos sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Navegación Aérea (ANSEP/6), Montreal, 27 al 31 de marzo de 2006.

2.2 La reunión ANSEP/6, sobre la base de la NE/19, debatió las respectivas ventajas del uso del modelo de instalaciones/servicios multinacionales comparado con el modelo de financiamiento conjunto o cualquier otro modelo apropiado, pero consideró que el primero era más apropiado para el caso de las RMA. El procedimiento detallado para la implantación de un sistema de recuperación de costos para las RMA, propuesto por la Secretaría en la NE/19, fue adoptado por la reunión ANSEP/6, pero se acordó que el método más apropiado sería decidido a nivel regional. El Grupo de Expertos también acordó que el actual material de orientación de la OACI sobre el tema era suficiente.

3. Comité de Transporte Aéreo

3.1 Durante la primera reunión de su 178 Período de Sesiones, el Comité de Transporte Aéreo examinó el informe de la reunión ANSEP/6, y decidió traer a la atención del Concejo el tema de la aceptación por parte del ANSEP de las propuestas de la Secretaría en relación a la recuperación de costos para las RMA.

4. Acciones del Consejo de la OACI

4.1 Mediante un memorando (PRES AK/1209) de fecha 23 de mayo de 2006, el Presidente informó al Concejo que la reunión ANSEP/6 había considerado y aceptado el procedimiento detallado para la implantación de un sistema de recuperación de costos para las RMA, y solicitó comentarios a más tardar el 2 de junio de 2006. Los únicos comentarios recibidos hasta esa fecha confirmaron que un enfoque global basado en el material de orientación de la OACI era más apropiado que los enfoques regionales aplicados individualmente por las regiones. Por lo tanto, se considera que el Consejo ha respaldado el resultado de las discusiones de la reunión ANSEP/6 y, de acuerdo con el memorando del Presidente, el Secretario General posteriormente enviará directrices a los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y a las oficinas regionales en relación al sistema de recuperación de costos para las RMA.

5. Directrices

En relación a los requisitos del Anexo 11 y el memorando del Presidente sobre este tema (PRES AK/1209), se recomienda que las RMA sean implantadas como “instalaciones/servicios multinacionales de navegación aérea (de la OACI)”. Como **Apéndice A** de esta nota de estudio, se adjunta el Procedimiento detallado para la Implantación de una RMA como instalación/servicio multinacional, así como el sistema de recuperación de costos asociado. Este habrá de ser utilizado por las Oficinas Regionales de la OACI y los PIRG de la manera y en el momento que resulten apropiados.

6. Acción sugerida

4.1 Se invita a la Reunión a examinar y tomar del contenido de esta nota de estudio, y principalmente el contenido del Apéndice A de esta nota; y si tal fuera el caso tomar las acciones que sean requeridas sobre esta materia en particular.

APÉNDICE A
IMPLANTACION DE UN ARREGLO PARA LA RECUPERACION DE LOS COSTOS DE LA
RMA:
UN PROCEDIMIENTO PASO A PASO

Sobre la base de los textos de orientación referidos al establecimiento de una instalación/servicio multinacional de navegación aérea de la OACI, la implantación de una RMA y el correspondiente arreglo para la recuperación de costos podrían incluir los siguientes pasos:

- a) definir, en una reunión PIRG, la función de monitoreo de la RVSM como una instalación/servicio multinacional de navegación aérea de la OACI, de conformidad con los textos de orientación referidos al establecimiento y provisión de instalaciones/servicios multinacionales de navegación aérea de la OACI, contenidos en el plan regional de navegación aérea correspondiente;
- b) adoptar un arreglo de costos compartidos basado, por ejemplo, en la distancia volada o en la cantidad de vuelos dentro del espacio aéreo bajo la responsabilidad de cada uno de los respectivos Estados, entendiéndose que la distancia volada puede ofrecer más precisión, mientras que la atribución en base a la cantidad de vuelos es más fácil de administrar;
- c) encontrar y designar a un Estado o a una organización o agencia existente para que establezca y opere la RMA (la responsabilidad del PIRG);
- d) desarrollar y establecer un acuerdo administrativo para regular el establecimiento y operación de la RMA, incluyendo el arreglo sobre costos compartidos y los procedimientos para la recolección de aportes de los Estados participantes (el PIRG, apoyado por la oficina regional de la OACI);
- e) firmar el acuerdo administrativo (el DGAC o alguna otra persona autorizada en los Estados participantes);
- f) establecer y operar la RMA como una instalación/servicio multinacional de navegación aérea de la OACI, de conformidad con el acuerdo administrativo (el explotador asignado); y
- g) recuperar los aportes para el financiamiento de la RMA, mediante adiciones a las bases de costos de los derechos de ruta, y transferir los montos al explotador de la RMA (cada Estado).